

INFORME. A la señora juez, que la codemandada FUNDACION OBRAS SOCIALES BERANIA, otorga poder y, solicita el aplazamiento de la audiencia prevista para el día 30 de agosto de 2022, a las 9:00 a.m, por las razones expuestas en el escrito que antecede.
Manizales 29 de agosto de 2022.

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	LUIS EVELIO VÁSQUEZ JIMÉNEZ
DEMANDADOS	FUNDACION OBRAS SOCIALES BETANIA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN	170014003007-2021-00368-00

Se reconoce personería suficiente en derecho a la abogada MARIA PATRICIA DUQUE ESCOBAR, identificada con c.c. 24.324.892 y portadora de la T.P. 37.400 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la codemandada, FUNDACION OBRAS SOCIALES BETANIA, en los términos y efectos del poder conferido, dado que reúne los requisitos del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por ser procedente se accede a aplazar la audiencia, programada para el día 30 de agosto de 2022 a las 9:00 a. m.; teniendo en cuenta que la demandada FUNDACION OBRAS SOCIALES BETANIA, tiene programada otra audiencia para la misma fecha y hora, ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta localidad, tal como se demuestra con los anexos aportados.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para la celebración de la audiencia, **el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las 9:00 de la mañana.**

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 141 Del 30 de AGOSTO de 2022

**ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria**

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37f36fd0d16ad375808fc72620ad22a2fc4158a66ba2d7a5bb353bf921e1aee**

Documento generado en 29/08/2022 04:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>